

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° C00087 2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

TUMBES, 25 ENE 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0000470-2022/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR, de fecha 29 de Diciembre 2022

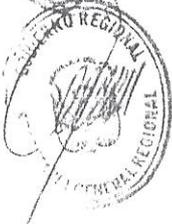
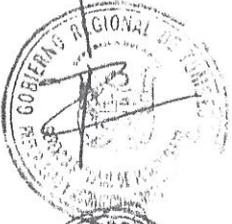
CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano modificada por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, concordante con el Artículo. 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 por el monto de S/ 214,790'274,052,00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000470-2012/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR, de fecha 29 de Diciembre 2022, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos, correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes por un total de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/.531'177,430.00), por toda fuente de financiamiento

Que, el literal a.2 de la Novena disposición Transitoria de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, instituye que las transferencias de Fondos Públicos a los Comités de Admiración del Fondo de Asistencia y Estimulo, en el marco del Decreto de Urgencia N° 067-92-EF Y 025-93-PCM y del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° C00087 2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

TUMBES, 25 ENE 2023

Decreto de Urgencia N° 088-2001, Sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino; concordante con lo normado en los literales 1 y 2 de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF.

Que, asimismo el literal b.3 de la Octava Disposición Transitoria del D.S. N° 304-2012-EF, dispone que, son beneficiarios de los incentivos Laborales los trabajadores administrativos bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, o que tiene vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y que no perciben ningún tipo de Asignación Especial similar naturaleza.

Que, estando a lo informado; contando con la visación de la oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General y Gerencia General Regional del pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 279025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la transferencia ascendente a un monto de: **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/.3'726384.00)**, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo De Le Sede Central CAFAE de los trabajadores nombrados y contratados por funcionamiento de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para el cumplimiento del pago del incentivo laboral correspondiente al ejercicio fiscal 2023, debiéndose ejecutarse una transferencia mensual de **TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS y 00/100 SOLES**

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00087 2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

TUMBES, 25 ENE 2023

(S/.310,532.00) CORRELATIVA 0038 ESPECIFICA DEL GASTO 21.11.21, por los fundamentos expuestos en la parte considerada de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo/Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

